ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA ESTACION DE SERVICIOS "EL SOL" - ESTASOL CIA. LTDA.

En la ciudad de Sucúa siendo dieciséis horas, del día diez de Abril del 2014, nos constituimos en las oficinas donde funciona la compañía, en la Av. Carlos Julio Arosemena Km 1 vía a Macas, los Señores socios Ernesto Rubén Rodríguez Calle, Rubén Oswaldo Rodríguez Delgado, Maria Lorena Rodríguez Delgado, quienes representan el 100% del capital social pagado y la Señora Neli Delgado Cabrera en calidad de Gerente de la Compañía y deciden constituirse en Junta General Ordinaria, al amparo de lo que dispone el Art. 236 de la Ley de Compañías, para tratar los puntos, con el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Sesión
2. Informe de gerencia.
3. Aprobación de los balances del año 2013.
4. Distribución de las utilidades.
5. Clausura.

1.- APERTURA DE LA SESIÓN.- El Sr. Ernesto Rubén Rodríguez C., presidente de la Compañía, luego de presentar un saludo cordial a los socios, deja instalada la Sesión Ordinaria.

2.- INFORME DE GERENCIA.- La Señora Neli Delgado, Gerente de la Compañía Estasol, en su parte pertinente informa; que el Balance Operacional entregado por la Señora Contadora de la empresa perteneciente al periodo 2013, da el siguiente resultado: Las Compras ascienden a $ 1.533.100,22, como resultado de ventas $ 1.761.038,52 más los Gastos Administrativos $ 184.027,25 de ahí se refleja una utilidad bruta de $ 1.468,50, que luego de realizar la deducción del 15% de participación a trabajadores y el impuesto causado del periodo para el SRI, queda una utilidad neta del período de $ 973,62.
Debo manifestar que existió un inventario Inicial del periodo 2012 de $ 121.795,05 y para este año queda un inventario final del periodo por un valor de $ **146.252,12.** Asi mismo el Balance de Situación de la Empresa mantiene en Activos la cantidad de $ 336.121,97 y sus Pasivos de $ 220.939,22 y su Capital tanto en Social más Utilidades por el valor de $ 115.182,75.

3.- APROBACIÓN DE LOS BALANCES DEL AÑO 2013.- El Señor Presidente toma la palabra para referirse al balance entregado por la Señora Contadora, y puesto en conocimiento por la Sra. Gerente, y pone en consideración de los socios; luego de unos minutos de deliberación, toma la palabra el Sr. Oswaldo Rodriguez Delgado, el cual manifiesta estar de acuerdo, a continuación toma la palabra la Srta. Maria Lorena Rodriguez Delgado, quien manifiesta estar de acuerdo, por lo que con el voto del Sr. Rubén Rodríguez Calle, Presidente y los Señores Socios en forma unánime, se aprueba el balance del ejercicio económico 2013.

4.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- En cuanto a la distribución de utilidades, la Señora Neli Delgado, Gerente, manifiesta que las utilidades brutas causadas en el periodo 2013, da la cantidad de $ 1.468,50, pero considerando el descuento del 15% como participación a trabajadores y empleados, por la cantidad de $ 220,28, como también el impuesto causado del año 2013 que es de$ 274,61 queda como utilidad neta la cantidad de $ 973,62 este valor se debería distribuir entre los socios. Los socios analizan lo expresado por la Sra. Gerente y, haciendo referencia a sucesos de años anteriores, deciden aportar un 25% de la utilidad del ejercicio actual para cubrir parte de la pérdida de años anteriores y la diferencia será distribuida de acuerdo al número de acciones que cada socio posee.

5.- CLAUSURA.- El Señor presidente toma la palabra, agradece la colaboración de la Señora Gerente, de los señores socios y trabajadores de la compañía, y siendo las cuatro y treinta de la tarde, da por clausurada la cesión.

Sr. Ernesto Rubén Rodríguez Calle
PRESIDENTE

Sra. Neli Natividad Delgado Cabrera
GERENTE

Sra. María Lorena Rodríguez Delgado
SOCIA

Sr. Rubén Oswaldo Rodríguez Delgado
SOCIO

2014	14	06	01	P 0945
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

005761	No. DE COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
No. FACTURA																

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL.

OTORGADO POR: CONTRERAS CONTRERAS CRISTHIAM EDUARDO Y RODRIGUEZ DELGADO MARIA LORENA.

A FAVOR DE: DELGADO CABRERA NELI NATIVIDAD.

C U A N T I A: INDETERMINADA

DR. ALFREDO VIZUETE V. NOTARÍA PRIMERA DE SUCÚA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA Folio N° 1494

En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy, veintisiete de Marzo del año dos mil catorce, ante mi, DOCTOR ALFREDO VIZUETE VILLAGÓMEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA, intervienen en las celebración de este Instrumento Público los señores CONTRERAS CONTRERAS CRISTHIAM EDUARDO Y RODRIGUEZ DELGADO MARIA LORENA, en calidad de "MANDANTES". Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de profesión Ingeniero en Gerencia y Sistemas y Licenciada en Contabilidad y Auditoria en su orden, portadores de las cédulas de identidad Nos. 140061409-3 y 140049430-6, en su orden, domiciliados en esta ciudad de Sucúa, legalmente capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos doy fe, por haberme

Escritura Pública el contrato contenido en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas, sírvase en insertar una de poder general de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES**.- Intervienen en la celebración de este instrumento los señores cónyuges CRISTHIAM EDUARDO CONTRERAS CONTRERAS y MARÍA LORENA RODRIGUEZ DELGADO, por nuestros propios derechos, los comparecientes son casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Sucúa, provincia Morona Santiago, de profesión Ingeniero en Gerencia y Sistemas y Licenciada en Contabilidad y Auditoría en su orden. **SEGUNDA: OBJETO.**- Por medio de este instrumento público los señores cónyuges CRISTHIAM EDUARDO CONTRERAS CONTRERAS y MARÍA LORENA RODRIGUEZ DELGADO confieren poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora NELI NATIVIDAD DELGADO CABRERA, con domicilio legal en la ciudad y cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, para que a su nombre y representación proceda a realizar os siguientes actos: **a.**- Para que nos represente en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad, o se nos ofrezca en lo sucesivo en demanda o defensa de nuestros intereses, derecho y acciones, pudiendo proponer o continuar demandas sean civiles, penales o administrativas y de contestarlos llegado el caso, así como también plantee cualquier asunto judicial en defensa de nuestros legítimos derechos, asista a juntas, audiencias, suscriba actas de transacción, presente recursos de apelación, impugnación, de casación, demandas dirigidas sea a cualquier persona que esté afectando nuestros intereses y que lo permite la ley y continúe el juicio hasta su conclusión. **b.**- Para que gire, ceda, acepte proteste cheques, letras de cambio, libranzas u otros

medios de pago. **c.-** Para que deposite y reciba dinero, [illegible] valores que de cualquier título corresponda a [illegible] mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones, cobre dineros que a la mandante lo adeudan personas naturales. **d.-** Para que celebre toda clase de actos, contratos, arreglos y transacciones sean de la naturaleza que fueran. **e.-** Para que en todo caso en que por ley fuera necesario, manifiesta el expreso consentimiento de los mandantes. **f.-** Para que administre todo los bienes muebles he inmuebles de propiedad de los mandantes. **g.-** Para que adquiera para los otorgantes toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, para que tanto estos como los que posee actualmente venda o hipoteque y reciba donaciones a nuestro favor de inmuebles a título gratuito. **h.-** Para que firme en nombre de los poderdantes cualquier documento público y privado que fuere necesario. **i.-** Para que solicite la apertura de libretas de ahorro en los bancos Estatales o privados, Cooperativas de Ahorro y créditos con domicilio legal en la ciudad de Sucúa o de cualquier parte del país, retire dineros de estas libretas, solicite créditos en esta Instituciones financieras, suscriba pagarés, letras de cambio, etc por estos créditos, en fin no encuentre obstáculo alguno para estos créditos, ya sea en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Palora agencia Sucúa, Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Agencia Sucúa, Cooperativa JEP, Banco Nacional de Fomento Agencia Sucúa, Banco del Austro, Banco del Pichincha, asi como por estos créditos de en garantía hipotecaria bienes inmuebles a favor de las Instituciones financieras. **j.-** En si realice toda gestión necesaria en nuestro nombre como si los comparecientes lo hicieren en forma personal siempre en beneficio de los mandantes. **k.-** Conferimos a nuestra mandataria para que proceda a suscribir todo tipo de documentos que sean necesarios respecto de la

Folio N° [illegible]

Estación de Servicios El Sol Cía. Limitada, con domicilio legal en la ciudad y cantón Sucúa, suscriba documento de venta o cesión de derechos ya que los comparecientes son accionistas de esta compañía, realice declaraciones ante el SRI, en fin no encuentre obstáculo alguno respecto de esta compañía en transferir, vender, cambiar la razón social, realizar trámites ante el SRI, Dirección Nacional de Hidrocarburos, Ministerio del Ambiente, Petrocomercial y en todas las instituciones que supervigilen esta clase de Expendio de Combustible. l.- también se le faculta a nuestra mandataria y se le concede en calidad de acogimiento familiar de la hija de la segunda compareciente de nombres MARIA PAZ ZUÑIGA RODRIGUEZ, nacida en fecha 12 de junio del año 2001, para que haga las veces en representación, cuidado y responsabilidad de la referida menor, asista a las Instituciones educativas, recreacionales etc. Conferimos a nuestra mandataria las facultades determinadas en el art. 44 del código de procedimiento civil, que por mandato de la ley requiere de cláusula especial y la de sustituir este poder, en caso de que por imperativo legal sea necesario a favor de cualquier familiar o personas de confianza de los mandante; así como también a la de un Abogado para efectos de Procuración Judicial. Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Oswaldo Torres, Profesional del Derecho portador de la matrícula No. 049 del Colegio de Abogados de Morona Santiago; la misma que queda elevada a Escritura Pública e incorporada al Protocolo de la Notaría a mi cargo, con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se han observado todos los requisitos y preceptos legales pertinentes.- Leída que les fue íntegramente la presente Escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en su contenido y en señal de

aceptación firman en unidad de acto conmigo el Notario que, de lo actuado do Fe.

Ing. Cristhiam E. Contreras Contreras
MANDANTE

Lcda. María E. Rodríguez Delgado
MANDANTE

Dr. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO DEL CANTON SUCÚA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 140061409-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CONTRERAS CONTRERAS CRISTHIAM EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
EL PAN
EL PAN
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LORENA
RODRIGUEZ DELGADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING.GERENCIA SISTEMA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONTRERAS HUGO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONTRERAS MARTHA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2019-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-16

C.R. ALFREDO VIZUETE V.
VERACRUZ
ERA DE SUCÚA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-MAR-2019
005 - 0209
NÚMERO DE CERTIFICADO
1400614093
CÉDULA
CONTRERAS CONTRERAS CRISTHIAM EDUARDO
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 9
SUCUA
CANTÓN
SUCUA
PARROQUIA
1
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN SUCÚA
Folio Nº 1 EQUATORIANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 140049430-6

APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ DELGADO
MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CRISTHIAN EDUARDO CONTRERAS CONTRERAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CONTABLE Y AUDITOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ CALLE ERNESTO [illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO CASPERRA NELI NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2013-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-19

C.P. ALFREDO VIZUETE V.
PRIMERA DE SUCUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 20[illegible]

013 - 0095
NÚMERO DE CERTIFICADO
1400494306
CÉDULA
RODRIGUEZ DELGADO MARIA LORENA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 6
SUCUA
PARROQUIA
1
ZONA

[illegible]
PRESIDENTA/E DE JUNTA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 34[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CABRERA
NELI NATIVIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
TOMEBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ERNESTO RUBEN
RODRIGUEZ CALLE

N° 140010392-3

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOMESTICANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA MARIA MONTALVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2014-03-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25

C.R. ALFREDO VIZUETE V.
NOTARÍA PRIMERA DE SUCÚA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0191
NÚMERO DE CERTIFICADO

1400103923
CÉDULA

DELGADO CABRERA NELI NATIVIDAD

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA

SUCUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SUCUA
PARROQUIA 1
FECHA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN SUCÚA
Folio N° 4-SEIS

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta segunda copia certificada de la escritura de **PODER GENERAL OTORGADO POR CONTRERAS CONTRERAS CRISTHIAM EDUARDO Y RODRIGUEZ DELGADO MARIA LORENA A FAVOR DE DELGADO CABRERA NELI NATIVIDAD** firmada y sellada en la ciudad de Sucúa el veintisiete de Marzo del año dos mil catorce.

Dr. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SUCUA

DR. ALFREDO VIZUETE V. NOTARÍA PRIMERA DE SUCUA